

1 su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una que
2 contenga una de Modificación del Objeto Social y Reforma de
3 Estatutos Sociales de la compañía ECUATORIANA
4 INDUSTRIAL COMPAÑÍA LIMITADA ECUAIN, al tenor de las
5 siguientes estipulaciones y cláusulas: PRIMERA.-
6 COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente
7 contrato y hace las declaraciones que ella contiene el señor
8 Roberto Fernando Ponce Mateus, en su calidad de Gerente y
9 como tal Representante Legal de la compañía ECUATORIANA
10 INDUSTRIAL CIA.LTDA. ECUAIN. El compareciente es de
11 nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado y
12 residente en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano.
13 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- Por escritura
14 pública celebrada el día tres de febrero de mil novecientos
15 sesenta y nueve ante el Notario Segundo del Cantón Quito,
16 doctor José Vicente Troya Jaramillo, se constituyó la compañía
17 denominada BALDOSAS ESPAÑOLAS COMPAÑÍA
18 LIMITADA, misma que fue debidamente aprobada por el Juez
19 Sexto Provincial de Pichincha el veinte y seis de febrero de mil
20 novecientos sesenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil
21 de Quito, el ocho de febrero de mil novecientos sesenta y
22 nueve, bajo el número ciento cincuenta y cuatro, tomo cien.-
23 Dos punto dos.- Mediante escritura pública celebrada ante el
24 Notario Primero de la ciudad de Quito, doctor Manuel Vintimilla
25 Ortega, el catorce de septiembre de mil novecientos setenta, la
26 compañía procedió a cambiar su denominación de BALDOSAS
27 ESPAÑOLAS COMPAÑÍA LIMITADA a ECUATORIANA
28 INDUSTRIAL/ COMPAÑÍA /LIMITADA/ ECUAIN/ así como

1 procedió a elevar su capital social, y Reformo sus estatutos
2 sociales, misma que se encuentra debidamente inscrita en el
3 Registro Mercantil de Quito el cinco de Octubre de mil
4 novecientos setenta, bajo el número mil doscientos noventa y
5 ocho, tomo ciento uno.- Dos Punto tres.- Mediante escritura
6 pública celebrada ante el Notario Décimo Noveno de la ciudad
7 de Quito, doctor Jorge Campos Delgado, el once de mayo de
8 mil novecientos ochenta y tres, se Aumento el Capital Social y
9 Reformo y Codifico los Estatutos Sociales de la compañía, la
10 misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro
11 Mercantil de Quito el treinta de Enero de mil novecientos
12 ochenta y cuatro.- Dos punto cuatro.- Mediante escritura pública
13 celebrada ante el Notario Segundo de la ciudad de Quito,
14 doctora Ximena Moreno de Solines, el veinte de febrero de mil
15 novecientos ochenta y nueve, se Aumento el Capital Social, se
16 Reformo y Codifico los Estatutos Sociales de la compañía, la
17 misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro
18 Mercantil de Quito el veinte y siete de Abril de mil novecientos
19 ochenta y nueve, bajo el número setecientos ochenta y dos,
20 tomo ciento veinte.- Dos punto cinco.- Mediante escritura
21 pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo de la ciudad
22 de Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el veinte y seis
23 de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía
24 procedió a elevar su capital social, y Reformo los Estatutos
25 Sociales de la compañía, la misma que se encuentra
26 debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte
27 y siete de Enero de mil novecientos noventa y cinco, bajo el
28 número doscientos cincuenta y ocho, tomo ciento veinte y seis.-

1 Dos punto seis.- Mediante escritura pública de catorce de
2 Noviembre del dos mil dos, celebrada ante el Notario Primero
3 de la ciudad de Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, la
4 compañía aumento el capital social de la compañía a la suma
5 de VEINTE Y CINCO MIL DOLARES DE NORTEAMERICA y
6 reforma los estatutos sociales en su parte pertinente, misma
7 que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil
8 de Quito, el siete de febrero del dos mil tres, bajo el número
9 cuatrocientos treinta y siete, tomo ciento treinta y cuatro.- Dos
10 punto siete.- La Junta General Extraordinaria Universal de
11 Socios de la compañía, llevada a cabo el día miércoles treinta y
12 uno de agosto del dos mil once, por resolución unánime del
13 ciento por ciento del capital social de la compañía, resolvió
14 realizar la Modificación del Objeto Social de la compañía y
15 reformular los Estatutos Sociales, en los términos constantes en
16 la susodicha Junta General Extraordinaria Universal de Socios.-
17 TERCERA.- DECLARACIONES DE MODIFICACION DEL
18 OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS
19 SOCIALES DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA INDUSTRIAL
20 COMPAÑIA LIMITADA ECUAIN.- El señor Roberto Fernando
21 Ponce Mateus, en su calidad de Gerente y como tal
22 Representante Legal de la compañía ECUATORIANA
23 INDUSTRIAL COMPAÑIA LIMITADA ECUAIN, especial y
24 señaladamente autorizado, y, dando cumplimiento a lo
25 acordado por la Junta General Extraordinaria Universal de
26 Socios de la compañía llevada a cabo el día miércoles treinta y
27 uno de Agosto, del dos mil, once, realiza las siguientes
28 declaraciones: Uno.- Que la Junta General Extraordinaria

1 Universal de Socios de la compañía llevada a cabo el día
2 miércoles treinta y uno de Agosto del dos mil once, resolvió por
3 Unanimidad del ciento por Ciento del Capital Social, y en
4 presencia de todos los socios de la empresa, realizar la
5 Modificación del Objeto Social de la compañía, y reforma de los
6 estatutos sociales, en los términos constantes en la susodicha
7 Junta General de Socios.- Dos.- Así mismo la Junta General
8 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía celebrada el
9 día miércoles treinta y uno de Agosto del dos mil once, procedió
10 a reformar los estatutos sociales de la compañía, en los
11 términos que más adelante se expresan y que se encuentra
12 determinados en el Acta de la Junta General de Socios.
13 CUARTA.- MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y
14 REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
15 COMPAÑÍA ECUATORIANA INDUSTRIAL COMPAÑÍA
16 LIMITADA ECUAIN.- Conforme a los antecedentes que quedan
17 determinados y a las declaraciones constantes en la cláusula
18 anterior y en concordancia con lo Unánimemente resuelto por la
19 Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la
20 compañía llevada a efecto el día miércoles treinta y uno de
21 agosto del dos mil once, el Gerente como tal Representante
22 Legal de la compañía, procede a ser efectivas las resoluciones
23 de la citada Junta General de Socios de la compañía,
24 suscribiendo la presente escritura pública contentiva de
25 Modificación del Objeto Social y Reforma de los Estatutos
26 Sociales de la compañía, procediéndose a determinar lo
27 siguiente: Uno.- Que en atención de la resolución de la Junta
28 General Extraordinaria Universal de Socios, la compañía

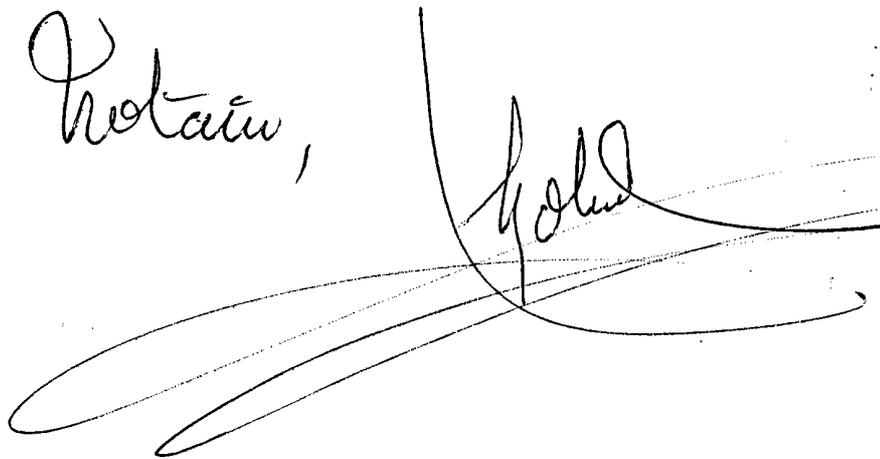
1 procede a la Modificación del Objeto Social/- Dos.- Por
2 disposición y aprobación Unánime de la Junta General de
3 Socios, llevada a cabo el día miércoles treinta y uno, de agosto,
4 del dos mil once, se procede a reformar los Estatutos Sociales
5 en los términos constantes y determinantes en el acta de Junta
6 General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía,
7 celebrada el día miércoles treinta y uno de agosto, del dos mil
8 once.- QUINTA.- DECLARACION ESPECIAL.- Cinco punto
9 uno.- Yo, Roberto Fernando Ponce Mateus, en mi calidad de
10 Gerente y como tal Representante Legal de la compañía,
11 declaro que la compañía ECUATORIANA INDUSTRIAL
12 COMPAÑÍA LIMITADA ECUAIN, no tiene contratos
13 incumplidos ni tampoco fallidos con el Estado Ecuatoriano, ni
14 mantiene obligaciones pendiente para con éste, es todo cuanto
15 puedo certificar en honor a la verdad. Cinco punto dos.-
16 Adicionalmente declaro en forma expresa que los socios que
17 efectúan la Modificación del Objeto Social son todos de
18 nacionalidad ecuatoriana.- SEXTA.- RAZONES.- Por la
19 presente Modificación del Objeto Social y Reforma de Estatutos
20 Sociales, deberá sentarse la correspondiente razón, en la matriz
21 de constitución de la compañía celebrada ante el Notario
22 Segundo, de la ciudad de Quito, DOCUMENTOS: Se
23 incorporan a la matriz de la presente escritura pública los
24 siguientes documentos: a) Copia del Acta, de Junta General
25 Extraordinaria Universal de Socios llevada a cabo el día
26 miércoles treinta y uno de agosto del dos mil once.- b)
27 Nombramiento de Gerente, y Representante Legal de la
28 compañía.- CONCLUSIONES.- Para que los acuerdos tomados

1 surtan los efectos de Ley, usted señor Notario se servirá
2 incorporar y agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
3 validez de la presente escritura pública. (HASTA AQUÍ LA
4 MINUTA).- El compareciente ratifica la minuta inserta la misma
5 que se halla firmada por el doctor Raúl Armendaris S./Sr., con
6 matrícula profesional número diecisiete guión mil novecientos
7 sesenta y uno guión uno del Foro de Abogados de Quito.- Para
8 el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los
9 preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente
10 por mí el Notario en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo
11 el Notario de todo lo cual doy fe.-
12
13
14
15

16 SR. ROBERTO FERNANDO PONCE MATEUS./
17 C.C. 1701351312
18 P.V. 397-0071
19
20
21

22
23
24
25
26
27
28

El Notario,



Quito, 17 de Agosto de 2010

Señor
ROBERTO FERNANDO JAVIER PONCE MATEUS
Ciudad

Estimado señor:

ECUATORIANA INDUSTRIAL COMPAÑIA LIMITADA (ECUAIN), se constituyó mediante escritura pública celebrada el 3 de febrero de 1969 en la Notaría Segunda del Cantón Quito, inscrita bajo el número 154 del 8 de febrero de 1969; reformada el 14 de septiembre de 1970, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Manuel Veintimilla Ortega, e inscrita bajo el número 1298 del Registro Mercantil, tomo 101 del 5 de octubre de 1970.

La Junta General Extraordinaria de Socios de **ECUATORIANA INDUSTRIAL COMPAÑIA LIMITADA (ECUAIN)**, celebrada el día 16 de agosto del presente año, tuvo el acierto de elegir a usted para que desempeñe el cargo de **GERENTE** de la empresa por el período estatutario de dos (2) años. Por lo mismo usted tendrá la Representación Judicial y Extrajudicial de la Compañía, pudiendo obligar a la Empresa en actos, contratos y obligaciones que no excedan el monto de su Capital Social; si excedieran de este monto, previa autorización de la Junta General, actuará conjuntamente con el Presidente de la Compañía, según consta en el Artículo Vigésimo, Literal c) de la Escritura Pública de Reforma de los Estatutos Sociales celebrada el 26 de octubre de 1994, ante el Notario Vigésimo Octavo Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita el 27 de enero de 1995 en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Felicitándolo por el acertado nombramiento recaído en su persona, me suscribo.

Muy Atentamente,


XAVIER PONCE VILLAGOMEZ
PRE S I D E N T E

Acepto el cargo y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.- D.M. de Quito, agosto 17 de 2010

PONCE MATEUS ROBERTO FERNANDO JAVIER
C.I. 170135131-2

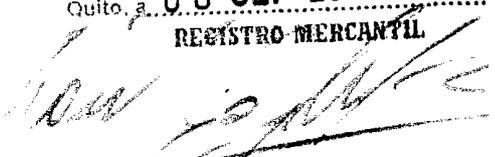


inscrito el pre
número 10873 del R

de Nombramientos Tomo No. 141

Quito, a 06 SEP 2010

REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE ECUATORIANA INDUSTRIAL CIA. LTDA. ECUAIN
CELEBRADA EL 31 DE AGOSTO DE 2011**

El día de hoy miércoles 31 de agosto de 2.011, siendo las dieciocho horas, en el local social de la compañía ubicado en la Urbanización Carcelén, calle Mariano Pozo No. N-143 de la ciudad de Quito (DM), se encuentran reunidos todos los socios de la compañía: Sra. Cecilia Villagómez de Ponce, propietaria de 15 participaciones de Un Mil dólares cada una; señor Xavier Ponce Villagómez, propietario de 5 participaciones de Un Mil dólares cada una; y señor Christian Ponce Villagómez, debidamente representado por la señora Cecilia Villagómez de Ponce, como propietario de 5 participaciones de Un Mil dólares cada una.]

Se encuentra reunido por tanto, la totalidad del capital social y de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías y el correspondiente Contrato Social, resuelven por unanimidad constituirse y funcionar en Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Presidente esta Junta el señor Diego Xavier Ponce Villagómez, en su calidad de Presidente titular de la compañía y actúa como Secretario de esta junta el señor Roberto Fernando Javier Ponce Mateus, en su calidad de Gerente de la Compañía, quien manifiesta que se encuentra la totalidad de los socios de la misma, por lo que es procedente constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

El Presidente por su parte manifiesta que de acuerdo a la convocatoria realizada, se tratará el siguiente punto del Orden del Día:

Único Punto del Orden del día: Reforma del Objeto Social de la Compañía

Toma la palabra la socia de la compañía señora Cecilia Villagómez de Ponce, quien manifiesta que es menester proceder con la actualización del Objeto Social de la compañía, por lo que somete a deliberación de los socios la moción propuesta.

Luego de deliberar sobre el punto del Orden del Día, los socios deciden por unanimidad, aceptar la moción propuesta sobre la reforma del artículo segundo de los estatutos sociales de la compañía, cuyo texto quedará de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO.- El objeto de la Compañía es: la fabricación, producción y comercialización de alimentos, productos y preparados para café, té, aguas aromáticas, tisanas, en envases de cartón, plástico o vidrio; a la elaboración y procesamiento de extractos/ esencias o concentrados de todo tipo de té, hierbas aromáticas y similares; a la elaboración de condimentos/ especias y similares. Para estos efectos la compañía podrá celebrar toda clase de actos; contratos civiles, mercantiles, comerciales o de otra naturaleza, sin exclusión alguna, especialmente todos aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social.

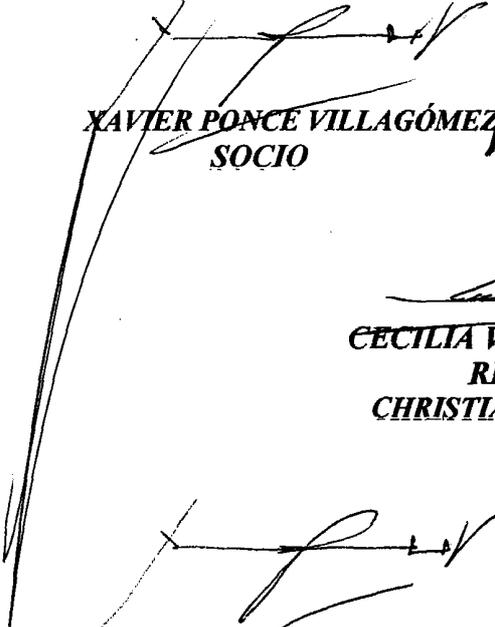
Podrá realizar estudios de mercado directamente relacionados con su objeto social y realizar actividades de mercadeo; y, podrá ejercer la representación de personas naturales o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras, así como promover la conformación de consorcios, asociaciones o joint-ventures y franquicias.

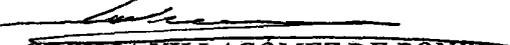
A efecto de cumplir con el objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, y de otra naturaleza sin más limitaciones que las establecidas en la Ley, por tanto la compañía podrá asociarse con otra u otras cuyo objeto social sea similar, análogo o conexo con su propio objeto social, y podrá además intervenir en la formación de nuevas sociedades o absorberlas. /

Los socios autorizan al Gerente de la Compañía para que proceda con los trámites legales pertinentes, para el perfeccionamiento de lo acordado en esta Junta General, la misma que como ha cumplido con su objetivo, se suspende, hasta la elaboración del acta pertinente.

Reinstalada la sesión, se conoce y aprueba el Acta que la suscriben todos los señores socios. Siendo las 18:45 horas, el Presidente declara terminada la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía.

000006


XAVIER PONCE VILLAGÓMEZ
SOCIO


CECILIA VILLAGÓMEZ DE PONCE
SOCIA


CECILIA VILLAGÓMEZ DE PONCE
REPRESENTANTE
CHRISTIAN PONCE VILLAGÓMEZ
SOCIO


Diego Xavier Ponce Villagómez
Presidente de la Junta


Roberto Fernando Javier Ponce Mateus
Secretario de la Junta


 CIUDADANIA ✓ 170135131-2
PONCE MATEUS ROBERTO FERNANDO JAVIER
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 14 JUNIO 1942
 002-0487 03076 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1942

ECUATORIANA***** V4444V4442
 CASADO **CECILIA VILLASOMEZ**
 PRIMARIA COMERCIANTE
 JOSE PONCE
 INES MATEUS
 QUITO 20/11/2008
 20/11/2020
0529095


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

397-0071 NÚMERO 1701351312 CÉDULA
PONCE MATEUS ROBERTO FERNANDO JAVIER
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 SENALCAZAR ZONA
 PARROQUIA
 (PRESENCIA) DE LA JUNTA

RAZON: Es fiel copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyos originales me fueron presentado por el interesado.- La confiero en Quito, a siete de septiembre del dos mil once.-


DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO

000007

gó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** **COPIA**
CERTIFICADA, en Quito, a doce de Septiembre del dos mil once.-



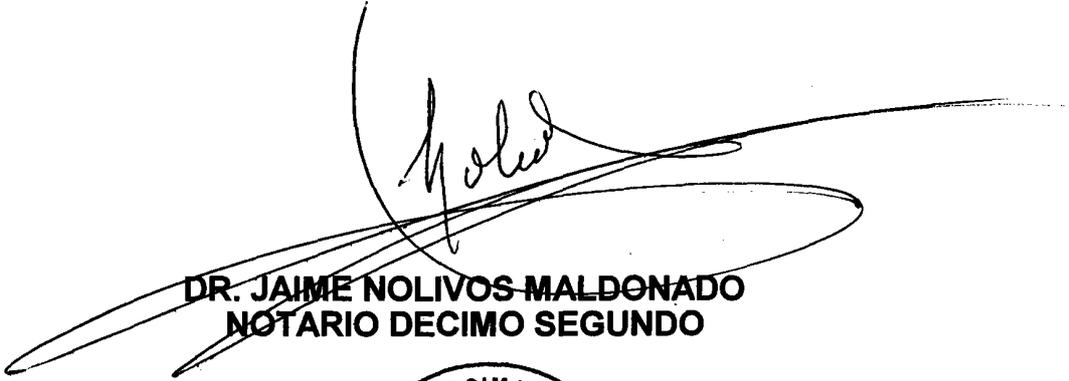
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO



000008

ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: SC.IJ.DJC.Q.11.004243 dada por el Abogado Hugo Arias Salgado, Intendente Jurídico, de fecha 23 de septiembre del 2011, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de la reforma de Estatutos de ECUATORIANA INDUSTRIAL COMPAÑIA LIMITADA ECUAIN, celebrada ante mí el 07 de septiembre del 2011, aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

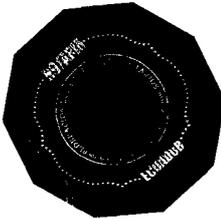
Quito, a 27 de septiembre del 2011


DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



0000009

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.004243, de fecha 23 de Septiembre del 2011, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, en la que RESUELVE APROBAR la Modificación de Objeto Social y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía ECUATORIANA INDUSTRIAL CIA. LTDA. ECUAIN, otorgada el 7 de Septiembre del 2011, en la Notaría Décimo Segunda de Quito, sienta razón de la misma, al margen de la Matriz de Constitución de la mencionada Compañía, celebrada ante el Doctor José Vicente Troya Jaramillo, el 3 de Febrero de 1969, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, por disposición del Consejo de la Judicatura emitido mediante Acción de Personal número cinco seis cinco DNP (565-DNP), de fecha treinta de Agosto del dos mil once.- Quito, a cuatro de Octubre del dos mil once.- E.S.



Paola Delgado
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



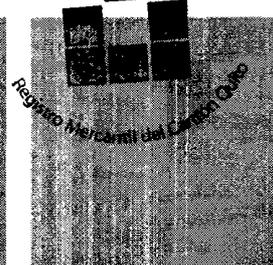
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

0000010



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CERO CERO CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 23 de septiembre del 2.011, bajo el número **3392** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 154 del Registro Mercantil de ocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, a fs 124 vta., Tomo 100; y, No.- 1298 del Registro Mercantil de cinco de octubre de mil novecientos setenta, a fs 861, Tomo 101.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía “**ECUATORIANA INDUSTRIAL CIA. LTDA. ECUAIN**”, otorgada el 07 de septiembre del 2.011, ante el Notario **DÉCIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME PATRICIO NOLIVOS.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1927.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **43672.-** Quito, a seis de octubre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.004243

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de Septiembre de 2011, que contiene la reforma de estatutos de ECUATORIANA INDUSTRIAL CIA. LTDA. ECUAIN, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11. 4042 de 22 de Septiembre de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0220 de 24 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de ECUATORIANA INDUSTRIAL CIA. LTDA. ECUAIN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de Septiembre de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Décimo Segundo Y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de BALDOSAS ESPAÑOLAS CIA. LTDA., actualmente denominada ECUATORIANA INDUSTRIAL CIA. LTDA. ECUAIN y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 23 de Septiembre de 2011


Ab. Hugo Oswaldo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

FAP/EAdEB.
EXP. 10491
01.1.11.001016

an

Con esta fecha se da cumplimiento a lo dispuesto en la
Resolución, bajo el No. 3392
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1945,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 06. OCT. 2011

~~Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO~~

